YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74-2021-MDY

Yanahuara, 24 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales"

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
Oficina de Asesoría Jurídica
Vº Bº
JEFE DE OFICINA

Que, el Informe N° 00243-2021-GBSDEL-MDY, de fecha 17 de junio 2021, la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico y Local, SOLICITA la Designación del responsable o Encargado del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad, sugiriendo a la Sra. Angélica María Soto Ríos.

Que, el Programa Vaso de Leche, es un programa social creado mediante la Ley Nº 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Con la finalidad de elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida debido a que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales. Los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son los niños de 0 a 6 años, las madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis. Para el adecuado funcionamiento del Programa, es necesario designar una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, se tiene que es necesario designar a una persona responsable o encargada que cumpla las funciones previstas para el Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA

Que, mediante Informe N° 258-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que mediante Resolución de Alcaldía se designe a la Sra. Angélica María Soto Ríos, como responsable del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de Yanahuara Conforme lo sugiere el Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, en su Informe N° 00243-2021-GBSDEL-MDY, de fecha 22 de junio 2021, y al amparo del numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la funcionaria Sra. Angélica María Soto Ríos como responsable del programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDÍA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbítero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ADMINISTRACIÓN
FINANZAS
YANAHUARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
Oficina de Asesoría Jurídica
Vº Bº
JEFE DE OFICINA

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
OCI
INTERESADO
ARCHIVO